



YERBA BUENA,

29 FEB 2024

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumán

DECRETO:

222

VISTO: El Expte. N° 18.231-M17(I)-S-23 y el Decreto N° 052/2024 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 052/2024 (fs. 30/30 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PUBLICA N° 01/2024”**, para la **“ADQUISICION DE 30 (TREINTA) CUBIERTAS PARA CAMIONES DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 17.889.000.- (pesos diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil);

Que a fs. 171 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1) **Petroarsa S.A.** y 2) **Neumático Norte**, quiénes cotizan todos los ítems solicitados en \$ 20.564.600.- (pesos veinte millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos) y \$ 17.186.000.- (pesos ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veintiuno con veintiséis centavos), IVA incluido, respectivamente; consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 173 la Sub-Dirección de Servicios Urbanos expresa lo siguiente: *“Del análisis de las cubiertas solicitadas (...) Debido a la experiencia que tenemos con el manejo de neumáticos de ambas marcas llegamos a la conclusión de que los Bridgestone tienen una mayor resistencia a circunstancias inesperadas en el trabajo soportando mucho más el riesgo de una deformación y teniendo una configuración estructural que se sostienen el tiempo haciéndolo más confiable que los fate; Por esta razón la sugerencia de esta Subdirección de Servicios Urbanos para la compra de neumáticos es la marca Bridgestone...”*;

Que a fs. 174 interviene la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, dando continuidad a lo tarmitado;

Que a fs. 51/117 y 118/170 vta. corren incorporadas las Ofertas y documentación presentada por las citadas firmas;

Que la Comisión de Preadjudicación, en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 175/176, confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, y considerando el informe técnico realizado, aconseja adjudicar la referida Licitación Pública a la firma **“PETROARSA S.A.”**, por el monto total de \$ 20.564.000.- (pesos veinte millones quinientos sesenta y cuatro mil);

29 FEB 2024

///...

DECRETO:

Nº 222

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 178/179 dictamina que corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública, en la forma y por los montos indicados a fs. 175/176”;

Que a fs. 181 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la adecuación de la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en estos actuados y a fs. 181 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 182 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “LICITACION PUBLICA N° 01/2024 a la Firma “PETROARSA S.A.”, CUIT 30-68569428-6, con domicilio legal en calle Thames N° 699 de la ciudad de Yerba Buena, para la “ADQUISICION DE 30 (TREINTA) CUBIERTAS PARA CAMIONES DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO”, y conforme los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación por el importe total de \$ 20.564.000.- (pesos veinte millones quinientos sesenta y cuatro mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 175/176 del Expte. N° 18.231-M17(1)-S-23, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo Primero, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las partes interesadas, a través del Dpto. de Compras de esta Municipalidad.-

///...2/3





Municipalidad de Yerba Buena

111...Tucuman

DECRETO:

222

29 FEB 2024

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHIVASE**.-

ELD.-
RU
EP

Mg. PABLO A. QUIROGA
SECRETARIO DE AMB. Y SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

Lic. ERIKA BRANDENBURG
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA